



**ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL**

**Dossier del BHI N° S1/0015**

**CARTA CIRCULAR N° 28/2016**  
**07 de Junio del 2016**

**PROGRESO EN LA APROBACION DEL PROTOCOLO DE ENMIENDAS  
A LA CONVENCION DE LA OHI**

Referencia:

- A. Carta Circular de la OHI N° 16/2016 del 29 de Marzo - *Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI - 47 aprobaciones obtenidas de las 48 requeridas.*

Estimado(a) Director(a),

1. El Comité Directivo se complace en anunciar que el Representante Permanente de la República Árabe Siria en las Naciones Unidas le ha informado recientemente que el Presidente de la República Árabe Siria firmó en fecha de 5 de Mayo del 2016 el Decreto número 132, en el que Siria aprueba el Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI del 2005.
2. Tras la aprobación de Turquía, sobre la que se informó en nuestra Carta Circular de la Referencia A, la aprobación de la República Árabe Siria es la 48<sup>a</sup> aprobación del Protocolo de un Estado Miembro de la OHI, logrando así la mayoría mínima requerida para que las enmiendas entren en vigor.
3. Sin embargo, antes de que las enmiendas a la Convención puedan entrar en vigor, el Gobierno de Mónaco, en calidad de Depositario de la Convención, debe recibir la notificación oficial de ambos Gobiernos, el de Turquía y el de la República Árabe Siria. Se entiende que este proceso está en curso. Mientras tanto, se invita a otros Estados Miembros que completen su propio proceso a nivel nacional a que notifiquen su aprobación al Gobierno de Mónaco lo antes posible. La Convención revisada entrará en vigor tres meses después de que el Gobierno de Mónaco haya recibido la 48<sup>a</sup> notificación de aprobación. El Comité Directivo informará a los Estados Miembros en cuanto esto se haya logrado.

En nombre del Comité Directivo  
Atentamente,

Robert WARD  
Presidente